

De una cuenta raudis.

**SEILLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**



contiene; y lo prevenido en las dhas. dadas cuenta de que en embargo de esta disposicion, habiendo pasado el Poxtero a tomar la ora se le ha informado que mediante las lluvias acachurda y en el dia de ayer, y anterior se havia determinado por dho. Cav. Eclesiastico dar una Limosna al Ospital, y que se dijan por tres dias Misas rezadas en la Cathedral con el estipendio de tres r.<sup>os</sup> de caudama; Por lo q.<sup>o</sup> se han suspendido las rogativas; y la Ciudad habiendolo oido quedo en su entera licencia de todo.

Memorial del Sr. D. Juan Sanzobal sobre la causa de la Jurisdiccion en el Lugar de Beniafan  
Diz.<sup>a</sup> para m. d. no. --  
Dize que en el dho. Lugar de Beniafan se halla un Barrio que se llama de las Puercas, y separado de dho. Lugar, y causa entera, y su sitio la Vereda R. o Rambla donde se abocan las arroyos de la que se nombra de tinora, y ruediendo muchas veces por estas lluvias no se otonor y las demas moradoras que habitan en dho. Barrio para acocer su Pan a los Hornos que hay en el referido Lugar; y temiendo de les con esto gran perjuicio; replica se le conzere Diz.<sup>a</sup> para la fabrica de un Hornos en tierras propias, que de ello no resultara ningun perju. Comum, ni particular. y la Ciudad habiendolo oido lo cometio a la

